CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 15/10/2020 10:16:03 am

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO
Sigla: PROGRAMA VALLE SOLIDARIO
Nit.:805029170-0
Domicilio principal:Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 6360-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de diciembre de 2003
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:11 de febrero de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 10 # 29 B - 121 VIA ARROYOHONDO
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico:geidyj.caicedo@vallesolidario.com
Teléfono comercial 1:3865030
Teléfono comercial 2:3188480570
Teléfono comercial 3:3176547057

Dirección para notificación judicial:CL 10 # 29 B - 121 VIA ARROYOHONDO
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico de notificación:geidyj.caicedo@vallesolidario.com
Teléfono para notificación 1:3865030
Teléfono para notificación 2:3188480570
Teléfono para notificación 3:3176547057

La persona jurídica CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de diciembre de 2003 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2004 con el No. 20 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO SIGLA:PROGRAMA VALLE SOLIDARIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 179 del 22 de enero de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2019 con el No. 149 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 04 de septiembre del año 2118

OBJETO SOCIAL

Son objetivos de la corporación:

A) realizar actividades de desarrollo social: programas de producción, transformación, elaboración y servicios de alimentos destinados a la niñez, a la juventud, la tercera edad, entidades de salud, centros de detención de cualquier nivel, que más lo requieran en especial las personas que se encuentran adscritos a programas de bienestar social.
B) actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la Calidad de la educación en Colombia.

Desarrollo del objeto social

A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional.
B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación.
D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel nacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación.
F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación.
G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscare! Bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

Patrimonio: $300.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación será dirigida y administrada ante terceros por el representante legal y su suplente en caso de ausencias temporales o definitivas del representante legal con las mismas facultades. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal:

1. Actuar dentro y fuera de la corporación como Representante legal y responder a título judicial y extrajudicial por los asuntos que correspondan a la organización.

2. Ejecutar los programas y decisiones que le hayan sido asignados por la asamblea general.

4. Presentar a la junta directiva y demás autoridades que lo exijan los informes necesarios para la exhibición de libros e inversiones que se ejecuten en nombre de la corporación.

6. Contratar, dirigir, aceptar, renunciar o rechazar donaciones que se hagan a la

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corporación.

7. Velar por la debida ejecución de los programas el uso correcto, conservación y funcionamiento de los bienes de propiedad de la corporación.

8. Realizar y buscar convenios, proyectos de participación o ayuda estatal y recibir bienes a favor de la corporación ya sean en calidad de comodato préstamos de uso o donaciones.

9. Las demás que la ley le imponga para el cargo.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante legal y su suplente en caso de ausencias temporales o definitivas del representante legal con las mismas facultades, podrán suscribir, firmar pagares, contratos fiduciarios, obtener préstamos, servir de avalistas, codeudores para con otras sociedades, uniones temporales, entidades sin ánimo de lucro, personas natura y/o jurídicas con el fin de desarrollar el objeto social de la sociedad para lo cual la Asamblea General de Accionistas deberá autorizarlo expresamente mediante acta con la aprobación unánime de los accionistas.

Parágrafo único: El representante legal o su suplente no podrán celebrar sin que medie autorización previa de la asamblea general de miembros fundadores y activos contratos mayores a 3.000 S.M.M.L.V, al igual no podrá celebrar o suscribir, firmar pagares, contratos fiduciarios, obtener préstamos, servir de avalistas, codeudores para con otras sociedades, uniones temporales, entidades sin ánimo de lucro, personas natura y/o jurídicas con el fin de desarrollar el objeto social de la sociedad sin que medie autorización previa de la asamblea general de miembros fundadores y activos por una cuantía mayor a 3.000 S.M.M.L.V.

Puesto en consideración lo anterior es aprobado por unanimidad, por lo que la asamblea general de miembros fundadores y activos de la corporación hacia un valle solidario se dispone a reformar los estatutos de la sociedad.

Asamblea general; entre otras: 18.- la refrendación de todo gasto que exceda del equivalente a tres mil salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha (3.000 s. M. M. L. V.); que no estén previstos en el presupuesto y que serán aprobados con el voto de la mitad más uno de os miembros fundadores y activos debidamente acreditados, o cuales podrán autorizar al representante legal y su suplente.

Representante legal para asuntos judiciales: 1) representar la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades tanto judiciales como administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente como fuera el caso. 2) iniciar o defender cualquier reclamo o acciones, sean judiciales o procedimientos administrativos, en nombre de la sociedad incluyendo la representación

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o extrajudicial de la misma para la firma de los poderes para actuar en nombre de la sociedad o de cualquier arreglo que se logre 3) el representante legal para poder conciliar, transigir cualquier proceso judicial o extrajudicial por valores mayores a diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita autorización escrita del representante legal o de quien haga sus veces o de la junta directiva 4) en general todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la sociedad y todas las atribuciones y deberes determinados en los estatutos de la ley para todos los apoderados de los administradores.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 54 del 27 de noviembre de 2013, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 3517 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ALVARO JOSE ROSALES MONTEMIRANDA	C.C.16673822

Por Acta No. 150 del 08 de junio de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2017 con el No. 7921 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAROLINA DIAZ	C.C.67019148

Por Acta No. 174 del 23 de noviembre de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019 con el No. 111 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ALBERTO GOMEZ URIBE	C.C.16790987

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 174 del 23 de noviembre de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019 con el No. 110 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

GUILLERMO ALBERTO GOMEZ URIBE	C.C.16790987
SANDRA LOPEZ URIBE	C.C.42067362
FERNANDO VARGAS DIAZ	C.C.16606626

SUPLENTES

JAQUELINE HERNANDEZ SANCHEZ	C.C.31951864
RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR	C.C.94401968
CAROLINA DIAZ	C.C.67019148

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 161 del 12 de marzo de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2018 con el No. 571 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAIR BECERRA GUEVARA	C.C.16704626

Por Acta No. 194 del 21 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 2228 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRO LORZA VASQUEZ	C.C.16863125

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001 del 04/02/2005 de Asamblea General	391 de 15/02/2005 Libro I
ACT 09 del 12/01/2010 de Asamblea General	2319 de 25/08/2010 Libro I
ACT 50 del 22/04/2013 de Asamblea General	1203 de 24/04/2013 Libro I
ACT 54 del 27/11/2013 de Asamblea De Asociados	3518 de 12/12/2013 Libro I
ACT 92 del 12/12/2014 de Asamblea General	3207 de 30/12/2014 Libro I
ACT 127 del 08/02/2016 de Asamblea De Asociados	756 de 28/03/2016 Libro I
ACT 130 del 21/04/2016 de Asamblea	1104 de 27/04/2016 Libro I
ACT 147 del 03/04/2017 de Asamblea General	6808 de 06/06/2017 Libro I
ACT 161 del 12/03/2018 de Asamblea General	570 de 14/03/2018 Libro I
ACT 187 del 30/08/2019 de Asamblea General	2545 de 04/09/2019 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560
Actividad secundaria Código CIIU: 8890
Otras actividades Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 5629

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $36.757.819.413

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8560

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 15 días del mes de octubre del año 2020 hora: 10:16:03 AM

Recibo No. 7791135, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820YUM6FW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

